

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - SUCESIÓN 202200542

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los señores JULIO CÉSAR SUÁREZ CHAVEZ y GABRIEL RICARDO SUÁREZ ORJUELA y en nombre propio del abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JOAQUÍN YEPES HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 417961, fallecido el 29 de abril de 1997, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a los señores JULIO CÉSAR SUÁREZ CHÁVEZ, GABRIEL RICARDO SUÁREZ ORJUELA y ORLANDO VARGAS CAVIEDES, como interesados en la Sucesión, en su condición de CESIONARIOS A TÍTULO UNIVERSAL de los derechos herenciales que les puedan corresponder en la sucesión, a los señores CAROLA, JOAQUÍN, RAMÓN, JULIO CÉSAR, SALOMÓN, JAIME, PATRICIA, LUIS HARVEY, MARÍA LUISA, PORFIRIO YEPES LOZANO y MARINA YEPES DE GONZÁLEZ, en su condición de hijos del causante, al tenor del contenido de la Escritura Pública 881, otorgada el 1º de julio de 2022 ante la Notaría Única del Círculo de Anapoima.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante artículo 10 Ley 2213 ya mencionada. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

RECONOCER personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES, quien obra en nombre propio y como apoderado de los señores JULIO CÉSAR SUÁREZ CHÁVEZ y GABRIEL RICARDO SUÁREZ ORJUELA, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA